

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 565

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 355/08 adjuntando Decreto Provincial N° 2624/08, reconociendo el carácter Remunerativo y Bonificable de los haberes que percibe el personal de la Policía Peial, con relación al Decreto Nacional N° 2744/93.

Entró en la Sesión de: 23 DIC. 2008

Girado a Comisión Nº 276

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 DIC 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 565 Hs. - FIRMA

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
1042
15-12
HORA: 12:00
FIRMA: [Signature]

NOTA Nº 355  
GOB.

USHUAIA, 12 DIC. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2624/08, para su conocimiento y efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Signature]  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Para a SC y Blasius Pelis  
[Signature]  
ADRIAN FERNANDEZ  
Legislador  
Vicepresidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DEL PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S / D

2624/08



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 DIC. 2008

VISTO: Las Resoluciones M.G.C.G. y J. N° 242/08 y 350/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actos administrativos se conformó la "Comisión del Salario del Personal Policial", con la integración que marca la norma, contándose con la presencia de funcionarios del Ministerio de Gobierno CG y J y del Ministerio de Economía.

Que la creación y funcionamiento de tal Comisión es corolario de los masivos reclamos administrativos y acciones judiciales impetradas, principalmente, en sustento de dar carácter remunerativo y bonificable a los suplementos creados por el Decreto Nac. N° 2744/93 y sus modificatorios.

Que la Comisión ha efectuado propuestas técnicas y jurídicas a los fines del otorgamiento del carácter remunerativo y bonificable referido en el párrafo anterior, exceptuando el caso de los adicionales transitorios.

Que el Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, mediante nota N° 1055/08 se pronunció favorablemente frente al reconocimiento en cuestión, a partir del 1° de febrero de 2009, con la previsión del envío del proyecto pertinente a la legislatura provincial a los fines de realizar los cambios en las partidas presupuestarias que correspondan, todo lo cual es ratificado por éste Poder Ejecutivo; debiéndose tener presente que conforme la CG N° 39/08-JP, se deja constancia de la posibilidad de dar tratamiento en el ejercicio 2009 a los restantes planteos y propuestas efectuadas por la Comisión.

Que ante ello es dable proceder al reconocimiento en calidad de remunerativo y bonificable de la aplicación del Decreto Nac. N° 2744/93 y sus modificatorios, excluyendo los adicionales transitorios, aprobándose la escala salarial pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial y el artículo 69° de la Ley Provincial N° 735.

Por ello:  
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

G. T. F.  
  
38

ARTÍCULO 1° Reconocer el carácter REMUNERATIVO Y BONIFICABLE de los haberes que percibe el personal de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., con relación a los suplementos creados por Decreto Nacional N° 2744/93 y sus modificatorias, sin alcanzar el presente reconocimiento a los llamados ADICIONALES TRANSITORIOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los efectos del reconocimiento prescripto en el artículo

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

///...2.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



///...2.

anterior serán a partir del 01/02/2009.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y establecer la Escala Salarial para el personal de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. que se detalla en el Anexo I del presente, a partir del 01/02/2009.

ARTÍCULO 4°.- Derogar los artículos 5° y 6° del Decreto Provincial N° 1352/07, el Anexo I del Decreto Provincial N° 4286/06 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Elevar a la Legislatura Provincial para que se ratifique con fuerza de ley el carácter remunerativo y bonificable de la escala de haber mensual del Personal Policial de esta Provincia, disponiéndose la modificación de las partidas presupuestarias correspondientes para posibilitar el cumplimiento de lo establecido por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO N°

2624/08

G. T. F.

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
General y Registro G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



2624/08

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N°

VIGENCIA: 01 DE FEBRERO DE 2009

CAT.	JERARQUIA	HABER MENSUAL			RACIONAMIENTO	TOTAL GENERAL
		SUELDO BASICO	DECRETO 1352/07	SUPLEMENTO ZONA 100%		
1	CRIQ. GENERAL	8270,99	400,00	8670,99	0,00	17344,32
2	CRIQ. MAYOR	7551,76	400,00	7951,76	0,00	15905,81
3	CRIQ. INSPECTOR	6788,68	400,00	7188,68	0,00	14379,56
4	COMISARIO	5162,49	400,00	5562,49	0,00	11127,08
5	SUBCOMISARIO	4065,07	400,00	4465,07	0,00	8932,13
6	PRINCIPAL	3229,15	400,00	3629,15	725,83	7985,98
7	INSPECTOR	2677,29	400,00	3077,29	725,83	6882,12
8	SUBINSPECTOR	2373,93	400,00	2773,93	725,83	6275,34
9	AYUDANTE	2108,42	400,00	2508,42	725,83	5744,26
10	SUBOF. MAYOR	3998,13	400,00	4398,13	725,83	9524,13
11	SUBOF. AUXILIAR	3301,17	400,00	3701,17	725,83	8130,16
12	SUBOF. ESCTE.	2960,93	400,00	3360,93	725,83	7449,62
13	SGTO. PRIMERO	2438,78	400,00	2838,78	725,83	6405,22
14	SARGENTO	2253,48	400,00	2653,48	725,83	6034,52
15	CABO PRIMERO	1908,65	400,00	2308,65	725,83	5344,65
16	CABO	1787,43	400,00	2187,43	725,83	5102,10
17	AGENTE	1740,75	400,00	2140,75	725,83	5008,71
18	CADETE Y ASP. A AGTE.	1740,75	400,00	2140,75	725,83	5008,71

Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"